



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 180/14

Sucre, 24 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota CITE DESPACHO No. 257/14 de 19 de marzo de 2014, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la **INVITACIÓN de la ONU-HÁBITAT, FLACMA y de la Alcaldía de Medellín Colombia; convocando para los días 5 al 11 de abril de 2014, a la SÉPTIMA EDICIÓN DEL FORO URBANO MUNDIAL, con el tema central: EQUIDAD URBANA EN EL DESARROLLO - CIUDADES PARA LA VIDA**", emitida por el Sr. Fernando Rocaffull, DIRECTOR GENERAL de la UCCI y la INVITACIÓN realizada por el Sr. Gustavo Petro Urrego, ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, con la finalidad de que asista a la ASAMBLEA GENERAL DE ALCALDES RED DE CIUDADES SURAMERICANAS/FORO URBANO MUNDIAL, a realizarse en MEDELLÍN Colombia, los días 8 y 9 de abril de 2014, con este antecedente, solicita autorización para ausentarse y la declaratoria en comisión oficial de servicios, para asistir y participar en los referidos eventos (adjunta antecedentes).

Que, la Asamblea General de Alcaldes (reunión de las máximas autoridades), con la finalidad de rendir balances y proyectar sus acciones del año en curso, desde la coordinación técnica, consideran que en el marco del FORO URBANO MUNDIAL, es propicio para éste importante encuentro, buscando suscribir declaraciones que beneficien a los ciudadanos y que posicionen a la Red como voz de la capital y política de la región, que están relacionadas con los ejes temáticos de Redcisur; Seguridad y Convivencia Ciudadana, Medio Ambiente y Cambio Climático, respectivamente..

Que, en Sesión Plenaria de 24 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la SEPTIMA EDICION DEL FORO URBANO MUNDIAL, con el tema central: EQUIDAD URBANA EN EL DESARROLLO - CIUDADES PARA LA VIDA", del 05 al 11 de abril de 2013 y la INVITACIÓN realizada por el Sr. Gustavo Petro Urrego, ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, con la finalidad de que asista a la ASAMBLEA GENERAL DE ALCALDES RED DE CIUDADES SURAMERICANAS/FORO URBANO MUNDIAL, a realizarse los días 8 y 9 de abril de 2014, en MEDELLIN Colombia, para el efecto, se designa Alcalde Municipal Interino al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mientras dure la ausencia del Titular, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 16 del Reglamento de la Municipalidad: "Los servidores públicos, tienen entre otros derechos: A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la SÉPTIMA EDICIÓN DEL FORO URBANO MUNDIAL, con el tema central: EQUIDAD URBANA EN EL DESARROLLO - CIUDADES PARA LA VIDA", del 05 al 11 de abril de 2014 y la INVITACIÓN realizada por el Sr. Gustavo Petro Urrego, ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, con la finalidad de que asista a la ASAMBLEA GENERAL DE ALCALDES RED DE CIUDADES SURAMERICANAS/FORO URBANO MUNDIAL, a realizarse los días 8 y 9 de abril de 2014, en MEDELLÍN Colombia, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 03 al 13 de abril de 2014.

Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales en el monto que corresponda, en favor del Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia.

Art. 3º.- Se DESIGNA Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Art. 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




*Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.